

R.D. N° 25-8/2026.-

Montevideo, 29 de julio de 2026.-

**OTORGAMIENTO CARTA PODER
Autorización.-**

GCIA.GRAL./2934

VISTO: lo dispuesto por el Poder Judicial según Acordada N° 8272, de fecha 18.06.2026;

RESULTANDO: **I)** que de acuerdo a la Acordada N° 8272, de fecha 18.06.2026, comunicada por Circular N° 66/2026, de fecha 24.06.2026, la Suprema Corte de Justicia aprobó el uso de la aplicación denominada “Mis Comunicaciones Electrónicas”, integrada a la Ventanilla Única Judicial, para centralizar el acceso a las notificaciones, intimaciones y oficios electrónicos del Poder Judicial;

II) que conforme al art. 2 de la referida norma, a partir del 31.07.2026 las notificaciones, intimaciones y oficios electrónicos serán recibidos exclusivamente a través de la citada aplicación, constituyendo el único medio habilitado para su acceso;

III) que se deberá contar con Usuario Corporativo de la Consola de Administración de Ventanilla Única Judicial y/o del servicio “Mis Comunicaciones Electrónicas”;

IV) que el Banco de Previsión Social debe realizar en forma inmediata las gestiones necesarias para cumplir con la Acordada, designando para ello a funcionarios responsables;

CONSIDERANDO: que en consecuencia, resulta pertinente designar a las funcionarias Sras. María José Rodríguez Coló (N° 12911), Melody Etienne Araujo Ramírez (N° 17403), Dahiana Quiroga (N° 16206) y Rosario Guillermo (N° 15400) para actuar en representación del Organismo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) OTORGAR CARTA PODER Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA ACORDADA DEL PODER JUDICIAL N° 8272, DE FECHA 18.06.2026, A LAS FUNCIONARIAS SRA. MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ COLÓ (N° 12911) C.I. 2.627.694-8, MELODY ETIENNE ARAUJO RAMÍREZ (N° 17403) C.I. 4.617.761-7, DAHIANA QUIROGA

(N° 16206), C.I. 4.399.974-9 Y ROSARIO GUILLERMO (N° 15400), C.I. 1.845.388-5, PARA REPRESENTAR AL ORGANISMO ANTE EL PODER JUDICIAL, DE ACUERDO A LOS PROYECTOS QUE SE ADJUNTAN COMO ANEXOS II, III Y IV QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA RESOLUCIÓN.-

- 2º) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA GENERAL, EN CONSULTA CON LA PRESIDENCIA Y CON CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO DEL ORGANISMO, A EFECTUAR LOS AJUSTES DE TEXTO DEL DOCUMENTO QUE PUDIERAN SURGIR PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN.-
- 3º) NOTIFÍQUESE A LAS FUNCIONARIAS DESIGNADAS Y COMUNÍQUESE AL PODER JUDICIAL, A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A LA ASESORÍA LEGAL GENERAL A SUS EFECTOS.-



25-8-2026 Pl.pdf



ANEXO II

CONTRATO DE ADHESIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS (ORGANISMOS PÚBLICOS, PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES Y PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS)

En la ciudad de_____, el____de____del año_____comparece:
,nacionalidad, mayor de edad, titular de la cédula de identidad_____
con domicilio real en_____,en su calidad de_____, en nombre y
representación de_____inscripta en el Registro Único Tributario de la
Dirección General Impositiva con el número_____, y con domicilio real
, y constituyendo domicilio electrónico en_____teléfono de contacto
, la representación invocada se acredita con_____cuya vigencia
asegura y se adjunta, quien acepta las siguientes condiciones para la concesión de un Usuario
Corporativo De Ventanilla Única Judicial – Consola Administración «Mis Comunicaciones
Electrónicas».

PRIMERO: ANTECEDENTES : Según Acordada N.º _____ de fecha _____ el Poder
Judicial se aprobo el uso del servicio «Mis Comunicaciones Electrónicas», para la Consola
Administración. La misma habilita al usuario administrador titular de la cuenta perteneciente
a un organismo público, persona pública no estatal y persona jurídica, a asociar usuarios
individuales a los domicilios electrónicos correspondientes a las mismas. Esto permitirá a los
usuarios individuales acceder a la aplicación «Mis Comunicaciones Electrónicas» y por ende
visualizar las comunicaciones electrónicas recibidas en el domicilio electrónico.

SEGUNDO: REQUISITOS DE USO. Para el uso del servicio referido en la cláusula
primera del presente, las partes acuerdan utilizar los mecanismos que se detallan a
continuación, y concuerdan en darle a las siguientes expresiones los significados que siguen:

Usuario Administrador: Es el organismo público, persona pública no estatal y persona
jurídica que contrata con el Poder Judicial y que suscribe el presente contrato.



<https://validaciones.poderjudicial.gub.uy>

CVE: 0080000316443D8CC914



Usuario individual: Es toda persona física a la cual el usuario administrador, bajo su exclusiva responsabilidad, le permite operar los Servicios, utilizando para ello la contraseña.

TERCERO: En caso en que al solicitante aún no se le haya concedido una cuenta corporativa, el Poder Judicial se la concede en este acto, en forma gratuita y el representante de éste acepta el uso de un usuario corporativo administrador de la Consola Administración. Por razones de seguridad y protección de datos Personales, la contraseña adjudicada no quedará registrada en el sistema y se enviará al correo electrónico declarado en el presente contrato. Además se le concede el servicio solicitado «Mis Comunicaciones Electrónicas».

CUARTO: La Consola de Administración se asigna con el fin de asociar usuarios individuales a los domicilios electrónicos correspondientes al titular de la cuenta que se detallan al pie del presente contrato, lo que les permitirá acceder a las notificaciones e intimaciones enviadas y a los oficios electrónicos remitidos a través de la funcionalidad “Remisiones electrónicas” del Sistema de Gestión Juzgados Multimateria (SGJM) de forma discriminada de los expedientes vinculados a su correo electrónico individual, de los asociados al correo electrónico del usuario administrador al que pertenecen. Bajo la más estricta responsabilidad del usuario administrador se podrán asociar tantos usuarios individuales como sea necesario así como darle de baja en caso de corresponder.

QUINTO: Los usuarios individuales a asociar deberán contar con usuario de Ventanilla Única Judicial y serán identificados por nombre, apellido y documento de Identidad.

SEXTO: El titular del usuario administrador de la Consola Administración será responsable del uso que él o los usuarios individuales realicen sobre el domicilio electrónico asignado.-

SÉPTIMO: Cada usuario individual que ingrese al sistema lo hará bajo su más estricta responsabilidad desde el punto de vista civil y/o penal, así como también bajo la responsabilidad del titular del usuario administrador.-



<https://validaciones.poderjudicial.gub.uy>

CVE: 0080000316443D8CC914



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL

OCTAVO: El compareciente por sí, y en nombre y representación de la persona jurídica (organismos públicos, personas públicas no estatales o personas jurídicas) declara conocer y aceptar todas las disposiciones contenidas en la Acordada n.º 8238, su anexo, Acordada N.º

, sus anexos y el presente contrato. Así mismo, consiente que las futuras y eventuales modificaciones a éstas serán consideradas también parte integrante del presente contrato.-

NOVENO: Se exonera al Poder Judicial de cualquier tipo de responsabilidad por el relevamiento de informaciones del usuario, protegidas por la reserva o secreto de cualquier naturaleza, que se produzca en razón de la propia mecánica del procedimiento, debido a fallas o por la aparición de interferencias en el sistema.

DÉCIMO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el representante del usuario administrador en este contrato o en su marco reglamentario, lo hará incurrir en responsabilidad civil y/o penal según corresponda.-

DÉCIMO PRIMERO: El contratante consiente que las notificaciones y comunicaciones le sean efectuadas en el domicilio electrónico que se fijó como propio en la comparecencia, comprometiéndose a mantener actualizados los datos brindados al momento de la presente solicitud.

A efectos de modificar cualquiera de los datos consignados se deberá comparecer por escrito ante la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos, en igual forma que para la suscripción del presente contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato regirá desde la fecha de la suscripción.

En señal de conformidad, para constancia se otorgan y suscriben dos ejemplares en el lugar y fecha indicados precedentemente.

USUARIO :

DOMICILIOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS:



<https://validaciones.poderjudicial.gub.uy>

CVE: 0080000316443D8CC914



ANEXO III
CARTA PODER PARA PERSONAS JURÍDICAS (ORGANISMOS PÚBLICOS, PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES Y PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS)

Lugar, fecha

I) Por la presente carta poder, (DATOS REPRESENTADO)

autorizo ampliamente a _____(NOMBRE COMPLETO, MAYOR DE EDAD, C.I, DOMICILIO) para que en mi nombre y representación, realice ante el Poder Judicial, los siguientes cometidos: firmar y otorgar todo tipo de documentos, inclusive declaraciones juradas y los contratos de adhesión, referidos al uso de los servicios del Usuario Corporativo De Ventanilla Única Judicial – Consola Administración «Mis Comunicaciones Electrónicas», en virtud a lo dispuesto en la Acordada N.º _____ II)

Esta Carta Poder se tendrá por vigente y válida hasta que se comunique por escrito su revocación ante dicha institución. La presentación personal del mandante no significará revocación de la presente. Solicito al escribano actuante la certificación notarial correspondiente.



<https://validaciones.poderjudicial.gub.uy>

CVE: 0080000316443D8CC914



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL

ANEXO IV

FORMULARIO de SOLICITUD del SERVICIO MIS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS
PARA PERSONAS JURÍDICA
Consola Administración Ventanilla

....., dede 2....

De mi mayor consideración: Por medio del presente
..... en su calidad de.....
, en nombre y representación de..... inscrita en el Registro
Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número.....
y con domicilio real.....y constituyendo domicilio electrónico
..... (correo electrónico nominativo, a nombre de la
persona física designada como representante cuya función será recibir usuario corporativo y
contraseña, así como el doble factor de autenticación) teléfono de contacto..... se
dirige a usted para manifestar el interés en suscribir el contrato de adhesión a efectos de solicitar el
servicio “Mis Comunicaciones Electrónicas” para asociar **todos** los domicilios electrónicos
correspondientes a la Institución u Organismo.

CASILLAS DE CORREO ELECTRÓNICO NEJ

En caso de no querer agregar algún domicilio electrónico, deberán previamente solicitar la
desactivación del mismo ante UANE.
(Enviar este documento escaneado a orda@poderjudicial.gub.uy

FIRMA

ACLARACIÓN



<https://validaciones.poderjudicial.gub.uy>

CVE: 0080000316443D8CC914